

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-

PRORROGA DE CONTRATO N°17/2022

RESOLUCIÓN RAZONADA N°62/2022

CONTRATO N°82/2022

LICITACION PUBLICA N°11/2022

RESOLUCION DE ADJUDICACION N°10/2022

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2022” - FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare “**EL HOSPITAL**”, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de, **a)** Nombramiento en Propiedad, según Acuerdo número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, en el cual El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y de conformidad con el Decreto Legislativo Número DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Número CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, ACORDO: Nombrarme en propiedad a partir del uno de septiembre de dos mil diecinueve, en el cargo de Director Médico Hospital Especializado en el Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”, firmado por la señora Ministra de Salud. Doctora Ana Del Carmen Orellana Bendeck, con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número Cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representar **judicial**

y extrajudicialmente al Hospital; **b)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal, asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y **WILFREDO ANTONIO MEJIA MARTINEZ**

, actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INELCI, S.A, DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento un mil doscientos trece-ciento dos-cuatro, quien en lo sucesivo me denominare **“EL CONTRATISTA”**, Personería que compruebo con: a) Copia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diez de diciembre de dos mil trece, ante los oficios notariales del Licenciado Salvador David López Orellana, inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que la representación legal judicial y extrajudicial de la sociedad le corresponde al Administrador Único quien durara en sus funciones por un periodo de siete años así como uso de la firma social corresponden a una junta directiva, y b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario, extendida por el secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas señor Wilfredo Antonio Mejía Martínez, el día dos de diciembre del año dos mil veinte en la cual consta que en Acta Número Nueve, fui elegido como Administrador Único Propietario para un período de SIETE años, inscrita en el Registro de Comercio departamento de Documentos Mercantiles al Número OCHENTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, por el cual estoy facultado para **otorgar**

actos como el presente, y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS:** Que convenimos a celebrar el presente instrumento en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que este Hospital sobre la base del **Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)** y la **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PRORROGA DE CONTRATO** que dice: “El HOSPITAL, podrá acordar la prórroga del contrato de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por El Contratista. **II)** Que este Hospital a los once días del mes de marzo del año dos mil veintidós, suscribió el contrato N°82/2022, derivado de la Licitación Pública N°11/2022, denominada “**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2022”, FONDO GENERAL**, con la Sociedad **INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INELCI, S.A, DE C.V.**, de generales establecidas en el referido contrato; por un monto total de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$52,860.00)** los cuales serán cancelados con **FONDO GENERAL**. **III)** Que el **SR. NELSON IBÁN RIVAS-ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato, mediante Oficio 29-O0081-2022 de fecha 7 de junio del 2022, manifiesta a la Sociedad **INELCI, S.A, DE C.V.**, su intención de prorrogar el contrato N°82/2022, para el período del 1° de septiembre al 31 de diciembre del año 2022; en virtud de lo antes mencionado, solicita a la Sociedad su anuencia y de por aceptada la propuesta realizada, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato inicial. **IV)** Que en Oficio N°MANTTO.29-O0092-2022, de fecha 16 de junio de 2022, el Administrador de Contrato solicita a esta Dirección la autorización para prorrogar el contrato N°82/2022 por el período del 1° de septiembre al 31 de



diciembre del 2022, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato inicial. **V)** Que en nota de fecha 20 de junio de 2022 El Contratista da por aceptada la propuesta del Administrador de Contrato en prorrogar el contrato N°82/2022 por el período de cuatro meses a partir del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2022, bajo los mismos términos y condiciones del contrato inicial. **VI)** Que mediante correo electrónico, enviado por la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento, donde la UFI certifica la asignación de fondos, con el número del cifrado presupuestario **2022-3203-3-0202-21-1-54301** para la prórroga del contrato N°82/2022. **VII)** Que a las diez horas del día once de julio del año dos mil veintidós, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°62/2022 y con fundamento en el Artículos 83 de la LACAP, autorizó la prórroga del Contrato por cuatro meses, período comprendido del 1º de septiembre al 31 de diciembre del año 2022; por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCIENTOS CUARENTA DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$35,240.00), el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Sociedad **INELCI, S.A, DE C.V.** en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS: PRORROGAR** el Contrato N°82/2022 en todas y cada una de sus partes, durante cuatro meses, período comprendido del **1º de septiembre al 31 de diciembre del año 2022**. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCIENTOS CUARENTA DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$35,240.00)**, los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestaria **2022-3203-3-0202-21-1-54301** de conformidad al siguiente cuadro:

REGLON	CÓDIGO SINAB	CÓDIGO ONU	DESCRIPCIÓN DE LO ADJUDICADO	CANTIDAD DE VISITAS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PRORROGADO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER PARA UN PERIODO DE CUATRO MESES DEL AÑO 2022								
3	81201201	72100000	<p>INELCI, S.A. DE C.V. 2 ENFRIADORES MARCA TRANE DE 350 TR Y SUS COMPONENTES. OFRECEN: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CHILLER'S, ENFRIADO POR AGUA Enfriadores (2 enfriadores de agua marca TRANE de 350 toneladas de refrigeración). a) Limpieza de serpentines. b) Limpieza de panel eléctrico y de control. c) Limpieza de contactos eléctricos. d) Limpieza de ventiladores de condensador. e) Engrase de motores de ventiladores si no son sellados. f) Revisión del amperaje. g) Revisión de la carga de gas refrigerante. h) Revisión de programa de funcionamiento. i) Revisión de alarmas. j) Chequeo y calibración de la presión de trabajo del agua en el enfriador con respecto a la caída en pies sugerida por el fabricante. k) Calibración de presión de trabajo del sistema. l) Limpieza de válvulas desairadoras. m) Pintura de soporteria en el primer y el último mantenimiento. n) Reporte técnico que genera el programador. o) Certificación de partes que pierdan señal con el programador. p) Utilización de programa para revisión de sistema de control. q) Diseño, Suministro, Instalación, Supervisión y Consultoría de sistemas de Aire acondicionado ventilación mecánica, refrigeración y electricidad.</p>	4	MENSUAL	2	\$350.00	\$1,400.00
4	81201201	72100000	<p>INELCI, S.A. DE C.V. 4 BOMBAS DE CIRCULACION DE AGUA DEL SISTEMA PRIMARIO Y SUS COMPONENTES. OFRECEN: Sistema de Bombeo: 4 Bombas de recirculación de agua del sistema primario de 10 HP y sus accesorios. a) Revisión y lubricación de rodamiento de motores y sellos hidráulicos de bombas b) Limpieza de filtros strainer. Paneles de Control a) Revisión y apreté de conexiones. b) Verificación del estado de los platinos de los conectores. c) Chequeo de Terminales. d) Configuración del equipo con software correspondiente.</p>	4	VISITA MENSUAL	4	\$275.00	\$1,100.00
5	81201201	72100000	<p>INELCI, S.A. DE C.V. 2 BOMBAS DEL SISTEMA SECUNDARIO CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y SUS COMPONENTES. OFRECEN: Sistema de Bombeo: 2 Bombas de recirculación de agua del sistema secundario de 100 HP y sus accesorios. a) Revisión y lubricación de rodamiento de motores y sellos hidráulicos de bombas b) Limpieza de filtros strainer. Paneles de Control</p>	4	VISITA MENSUAL	2	\$310.00	\$1,240.00



			<p>a) Revisión y apreté de conexiones. b) Verificación del estado de los platinos de los conectores. c) Chequeo de Terminales. d) Configuración del equipo con software correspondiente..</p>					
6	81201201	72100000	<p>INELCI, S.A. DE C.V. 117 UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE (UMA) DE DIFERENTES CAPACIDADES Y SUS COMPONENTES. OFRECEN:117 UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE (diferentes capacidades de enfriamiento). a) Limpieza de serpentines. b) Limpieza de panel eléctrico. c) Limpieza de contactos eléctricos. d) Limpieza de sección de ventilación. e) Engrase de motores de ventiladores si no son sellados. f) Revisión del amperaje. g) Revisión de goteos en tuberías del circuito de agua fría. h) Limpieza de difusores. i) Limpieza de rejillas de retornos. j) Revisión de aislamiento de ductos. k) Efectuar reparaciones necesarias. l) Cambio de fajas. m) Desmontaje de motores dañados. n) Instalación de motores nuevos o refaccionados. o) Instalación y certificación de tarjetas y sensores de temperatura y presostatos. p) Desmontaje e instalación de ventiladores de condensador. q) Desmontaje y montaje de elementos eléctricos y de control de CHILLER y Unidades Manejadoras de Aire. r) Cambio de juntas flexibles de bombas.s) Cambio de filtros. t) Tratamiento de agua. u) Cambio de evaporadoras. v) Limpieza de extractores cambio de faja si es necesario.</p>	4	VISITA MENSUAL	117	\$6,150.00	\$24,600.00
7	81201201	72100000	<p>INELCI, S.A. DE C.V. 2 CUARTOS FRIOS. OFRECEN: 2 CUARTOS FRIOS Rutina de mantenimiento para cuarto frío. • LIMPIEZA Y LAVADO A PRESION DE UNIDAD CONDENSADORA Y EVAPORADOR. • LIMPIEZA DE BANDEJA DE CONDENSADO. • REVISION TIMER DE CICLOS DE DESHIELO DEL EQUIPO. • REVISION DE RESISTENCIAS DE DESHIELO. • REAPRETE DE LINEAS DE CONTROL Y FUERZA PARTES ELÉCTRICAS EN GENERAL. • CALIBRACIÓN DE CONTROLES DE PROTECCION Y TERMOSTATOS DE TEMPERATURA PARA UN MEJOR RENDIMIENTO Y EFICIENCIA DEL EQUIPO. • AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE PARTES MÓVILES Y MECÁNICAS. • REVISION DE BORNERAS DEL COMPRESOR. • TOMA DE DATOS Y DILIGENCIAMIENTO DE REGISTROS DE OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS TALES COMO PRESIONES DE REFRIGERANTE, VOLTAJE</p>	4	VISITA MENSUAL	2	\$215.00	\$860.00



			DE SUMINISTRO Y CONSUMO DE CORRIENTE DE MOTORES Y COMPRESORES. • LUBRICACIÓN DE COJINETES Y RODAMIENTOS EN MOTORES.					
8	81201201	72100000	INELCI, S.A. DE C.V. 1 EQUIPO REFRIGERADOR DE CADAVERES. OFRECEN: 1 EQUIPO REFRIGERADOR DE CADAVERES. Rutina de mantenimiento para cuarto frío. • LIMPIEZA Y LAVADO A PRESION DE UNIDAD CONDENSADORA Y EVAPORADOR. • LIMPIEZA DE BANDEJA DE CONDENSADO. • REVISION TIMER DE CICLOS DE DESHIELO DEL EQUIPO. • REVISION DE RESISTENCIAS DE DESHIELO. • REAPRETE DE LINEAS DE CONTROL Y FUERZA PARTES ELÉCTRICAS EN GENERAL. • CALIBRACIÓN DE CONTROLES DE PROTECCION Y TERMOSTATOS DE TEMPERATURA PARA UN MEJOR RENDIMIENTO Y EFICIENCIA DEL EQUIPO. • AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE PARTES MÓVILES Y MECÁNICAS. • REVISION DE BORNERAS DEL COMPRESOR. • TOMA DE DATOS Y ILIGENCIAMIENTO DE REGISTROS DE OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS TALES COMO PRESIONES DE REFRIGERANTE, VOLTAJE DE SUMINISTRO Y CONSUMO DE CORRIENTE DE MOTORES Y COMPRESORES. • LUBRICACIÓN DE COJINETES Y RODAMIENTOS EN MOTORES.	4	VISITA MENSUAL	1	\$130.00	\$520.00
9	81201201	72100000	INELCI, S.A. DE C.V. 16 EQUIPOS TIPO CENTRAL Y SUS COMPONENTES. OFRECEN: EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL. • Limpieza general y chequeo de fugas en el evaporador y condensador. • Revisión de rodamiento y vibraciones en ventiladores. • Verificar los voltajes que existen entre fases y fases a tierra física del equipo en los interruptores principales de alimentación del mismo. • Verificar la corriente de línea de cada una de las fases en los interruptores principales de alimentación del equipo. • Revisar la operación correcta de cada uno de los motores y compresores que contiene cada equipo, anotando en el reporte de servicio técnico, los voltajes y corrientes que alimentan y consumen. • Realizar lecturas de alta y baja presión de cada uno de los compresores y se anotara en el reporte de servicio, la temperatura ambiente, así como la fecha y hora en que se realizan. • Revisar el volumen de refrigerante para verificar si está en el nivel correcto o si se deberá complementar. • Limpiar los componentes, tales como turbinas, tolvias y filtros de aire, para lo cual, el	4	VISITA MENSUAL	16	\$270.00	\$1,080.00

			<p>equipo de aire acondicionado, deberá estar debidamente apagado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpiar los serpentines en su parte exterior con desincrustante. • Limpieza de la charola y los drenajes de condensados de los equipos. • Revisión, limpieza y ajuste de terminales eléctricas, contactores de los arrancadores y demás elementos de control. • Limpiar y ordenar el cableado eléctrico del sistema en su conjunto. • Limpiar y balancear los álabes de los ventiladores. • Limpiar y engrasar la chumacera. • Limpiar las turbinas. • Alinear las bandas de los equipos. • Revisar las válvulas de expansión y reportar su funcionamiento en el reporte de servicio técnico. • Identificar y corregir las fugas de agua en bandejas y tuberías de drenaje y gas en acoples mecánicos. • Posterior al mantenimiento preventivo de cada equipo, efectuar limpieza del área de trabajo. • Cualquier otra tarea que sea necesaria para realizar un adecuado mantenimiento preventivo. • Elaborar hoja de servicio de cada equipo revisado y gestionar la firma y sello del representante de la Unidad de Mantenimiento del Hospital. 					
10	81201201	72100000	<p>INELCI, S.A. DE C.V. 37 EQUIPOS TIPO MINI SPLIT OFRECEN: Equipos de aire acondicionado tipo mini Split.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Inspeccionar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo. b) Limpieza externa del equipo. c) Limpieza de los filtros de aire. d) Limpieza de la charola de desagüe. e) Limpieza de la turbina. f) Limpieza del chasis. g) Limpieza de las rejillas. h) Lubricación del buje. i) Lubricación del motor evaporador. j) Revisión del opresor en turbina. k) Revisión del motor evaporador. l) Revisión microfaradios del capacitor. m) Revisión de sensores de temperatura. n) Revisión de terminales (block de terminales). o) Revisión de baterías (control remoto) p) Revisión del display. 	4	VISITA MENSUAL	37	\$1,110.00	\$4,440.00
MONTO TOTAL DE LA PRORROGA								\$35,240.00

IX) GARANTIA: La Sociedad **INELCI, S.A, DE C.V.**, deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE**



PRORROGA DE CONTRATO por un valor de **SIETE MIL CUARENTA Y OCHO DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total prorrogado; la cual deberá **permanecer vigente a partir de la fecha de distribución de la Prórroga del Contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en la calendarización de entregas establecida por la Administradora de Contrato**; dicha garantía deberá extenderse EN ORIGINAL Y 3 (TRES) COPIAS Y **DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL**, dentro de los **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia de la prórroga de contrato; para su posterior revisión por parte de la UACI y la UNIDAD JURÍDICA **X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES**: La presente prórroga de contrato, se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador de Contrato, la nota de aceptación de la Sociedad **INELCI, S.A. DE C.V.** y la Resolución Razonada N°62/2022, emitida por el Titular. La presente prórroga de Contrato no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato N°82/2022; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato referido. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día veinticinco de julio del año dos mil veintidós.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



ING. WILFREDO ANTONIO MEJIA MARTINEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO Y
REPRESENTANTE LEGAL



Jorge Alberto Morán Tineo
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR



FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

, y **WILFREDO ANTONIO MEJIA MARTINEZ,**

. San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de julio del año dos mil veintidós.-